



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

“2011-Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

DISPOSICIÓN SGCA N° 133/2011

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 5 de julio de 2011.

VISTO:

la Resolución AGT N° 104/11 que establece normativa para la administración de la pagina web del Ministerio Publico Tutelar y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, a partir de su entrada en vigencia, la Ley 1903 Ley Orgánica del Ministerio Público regula en su Art. 18 las Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera, las atribuciones y deberes en ambos casos para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que la Res. AGT 104/11 establecio la normativa para la administración de la pagina web del Ministerio Publico Tutelar y el Art. N° 3 de la misma, dice: “Delegar en la Secretaria General de Coordinación Administrativa la carga de todo lo relativo a los temas de su competencia, así como tambien la designación de los agentes que llevaran a cabo dicha tarea”

Que de acuerdo con normativa vigente y asimismo como una forma de transparentar la gestión que se lleva a cabo dentro de la Secretaria General de Coordinación, como organo de apoyo a los distintos sectores del Ministerio publico Tutelar, es tarea de la misma informar a terceros sobre las siguientes acciones: Todo lo referido a contrataciones que se llevan adelante dentro del Plan de Compras anual; Todo lo referido a los temas de Recursos Humanos, Asi como los Contratos y Disposiciones que se emitan.

Que una manera idonea de informar a terceros es incorporar a la pagina web del Ministerio Público los-temas mencionados en el parrafo anterior, no interpretandose como la unica, ya que las normas pertinentes establecen otras modalidades.

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que por lo mencionado anteriormente corresponde designar de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3 de la Resolución AGT 104/11 a los agentes que llevaran a cabo dicha tarea, siendo estos Silvana Eva Olivo y Juan Carlos Brusca ambos agentes de la Dirección de Despacho, Legal y Técnica.

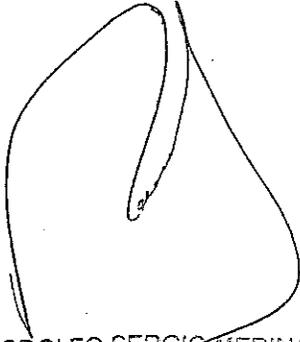
Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los Arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903

EL
SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

DISPONE:

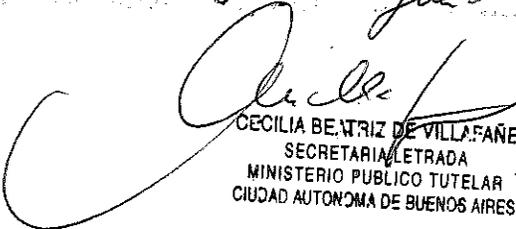
Artículo 1º: Se designa a la agente (Legajo 1960) Silvana Eva Olivo – DNI 20.831.849 y al agente (Legajo 2683) Juan Carlos Brusca – DNI 34.482.434 como los encargados de llevar a cabo la tarea asignada en el Artículo 3º de la Resolución AGT 104/11.

Artículo 2º: Regístrese; Comuníquese a la Secretaria General de Política Institucional del Ministerio Público Tutelar, a los agentes designados en el Artículo 1º de la presente y a los distintos sectores que integran la Secretaria General de Coordinación Administrativa.; Publíquese y oportunamente archívese



RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original.
Que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe.
Consta. Buenos Aires, 5 de Julio de 2011



CECILIA BENTRIZ DE VILAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES